

Expediente: **617/19-I1**

Carátula: **TARIFA ENZO JAVIER C/ VILLAGRA DARIO ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **08/09/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *COLLANTE, PABLO ALBERTO-DEMANDADO*

20163836212 - *PERALTA, EDUARDO-DEMANDADO*

20163836212 - *VILLAGRA, DARIO ANTONIO-DEMANDADO*

20204227145 - *MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO*

27259277235 - *TARIFA, ENZO JAVIER-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 617/19-I1



H20703630849

JUICIO: TARIFA ENZO JAVIER c/ VILLAGRA DARIO ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 617/19-I1

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 06 días del mes de septiembre del 2023, siendo las 11:00 horas, comparecen por ante el Sr. juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: el Perito calígrafo **MARTINEZ RAMON ANTONIO**.

En primer término, se le solicita a las partes que acrediten su identidad exhibiendo sus DNI a la cámara y, que con posterioridad a la audiencia, envíen una copia digitalizada al juzgado.

Se les indica a las partes que conforme a lo establecido en el protocolo de audiencias remotas, está prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de los videos, las imágenes, las capturas de pantalla o los audios de ésta por cualquier medio, de manera simultánea o con posterioridad. En caso de incumplir con esta medida, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 137 y 26 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

Asimismo, se les hace saber a los presentes que el acta será firmada digitalmente por el Sr. juez y la secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se pondrá a la oficina a los fines de que las partes se notifiquen del contenido de aquella.

Se le otorga la palabra al Sr. Juez el cual manifiesta que ante la incomparecencia de las partes que fueron debidamente notificadas. Se observa que ya se encuentra presentado el informe pericial el cual fue ordenado el traslado a las partes sin ningún pedido de aclaratoria ni impugnación en tiempo y forma, por lo tanto habiéndose producido la mencionada prueba caligráfica y teniendo presente la prueba instrumental es que se concluye con el objetivo de la presente audiencia. Se dispone el pase a despacho para proveer la incidencia y poner a despacho para resolver la misma.

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma S.S., por ante mí, de lo que doy fe.-BM

Actuación firmada en fecha 07/09/2023

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.